

5.2. PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS

El Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, y el Reglamento (CEE) nº 3149/1992 de la Comisión, de 29 de octubre de 1992, establecen, respectivamente, las normas generales y las disposiciones de aplicación de esta medida, para el suministro de alimentos procedentes de existencias de intervención en beneficio de las personas más necesitadas de la Comunidad.

La Comisión, previa la preceptiva solicitud del Estado miembro interesado, asigna a los Estados miembros solicitantes, de acuerdo a su población e índice de pobreza, los recursos imputables al plan anual, cuyo periodo de ejecución comienza el 1 de octubre y finaliza el 31 de diciembre del año siguiente que se corresponde con el plan.

El Reglamento (CEE) nº 3149/1992 de la Comisión ha sido modificado en diversas ocasiones desde su aprobación, si bien una de las modificaciones más importantes se produjo mediante el Reglamento (CEE) nº 1127/2007 de la Comisión, de 28 de septiembre de 2007, siendo las principales novedades que introduce este Reglamento y que se han manteniendo en el Plan 2009, las siguientes:

- Se suprime la obligatoriedad de que los alimentos que se distribuyan a los más necesitados tengan como composición un 40% de los productos de intervención de los que deriven.

- En el caso de los productos que vayan a movilizarse en el mercado, es decir, que se vayan a comprar directamente en el mercado en lugar de intercambiarlos por productos almacenados en la intervención, las operaciones de pago de los productos que las empresas suministren deberán finalizar antes del 1 de septiembre del año de ejecución del Plan.
- Los Estados miembros que deseen aplicar la acción en beneficio de las personas más necesitadas informarán anualmente a la Comisión a más tardar el 1 de febrero anterior al periodo de ejecución del plan anual.

La Comisión, mediante el Reglamento (CE) nº 983/2008, de 3 de octubre de 2008, aprobó el plan de distribución para el año 2009 de los recursos financieros, con cargo al FEAGA, correspondiendo a España 61.957.787,00 €, que representan el 12,49% del total de fondos de la U.E.

5.2.1. Beneficiarios del programa

Los beneficiarios finales de este plan de ayuda son las “personas más necesitadas”. Se entiende por “personas más necesitadas” las personas físicas, individuos y familias cuya situación de dependencia social y financiera está constatada o reconocida en función de los criterios de elegibilidad adoptados por autoridades competentes, o juzgada con relación a los criterios practicados por entidades benéficas y aprobados por las autoridades competentes.

Las entidades benéficas autorizadas, que pueden ser entidades de reparto (parroquias y ayuntamientos, entre otros) o entidades de consumo (comedores y residencias de ancianos, entre otros), reciben los alimentos a través de las organizaciones designadas. Posteriormente estas entidades benéficas distribuyen los alimentos a los beneficiarios finales.

En todos los Planes anuales que se han venido desarrollando desde el inicio de la ayuda en 1987, el FEGA ha venido designando a una única organización para la distribución de los alimentos entre las entidades benéficas, siempre previo Convenio anual con el FEGA.

Sin embargo, y como novedad, el Plan 2009 ha sido el primero en el que, mediante Resolución de 19 de diciembre de 2008, publicada en el B.O.E de 13 de enero de 2009, se ha establecido un procedimiento para la solicitud de participación y la designación de las organizaciones encargadas de la distribución de alimentos.

La citada Resolución recoge en la cláusula segunda que las organizaciones caritativas podrán presentar una solicitud de participación en el Plan 2009, siempre que tengan ámbito nacional, su objeto social sea promover el interés general, desarrollen labores de asistencia social y dispongan de los medios y cauces adecuados para hacer llegar los alimentos a las personas más desfavorecidas.

El FEGA, mediante Resolución de 12 de febrero de 2009, designó como organizaciones para la distribución de alimentos en el Plan 2009 a la Federación Española de Bancos de Alimentos, a Cruz Roja Española y a Cáritas Española.

En el Plan 2009 el número de entidades benéficas receptoras de los alimentos distribuidos ha sido de 7.943 entidades, quienes a su vez, los han repartido a un total de 1.300.435 beneficiarios.

5.2.2. Productos de intervención asignados a España

El único producto de intervención asignado a España para la ejecución del Plan 2009 ha sido el azúcar, procedente de Irlanda y en una cuantía de 8.450 t.

Por tanto, el resto de alimentos distribuidos (derivados de cereales, lácteos y arroces) proceden directamente de la compra de los mismos en el mercado comunitario, lo que en términos de la normativa comunitaria se denomina “productos movilizados en el mercado”.

5.2.3. Alimentos distribuidos

El FEGA ha sido el organismo encargado de realizar la convocatoria de todos los concursos y, posteriormente, de adjudicar los productos de intervención, en el caso del azúcar, o los recursos financieros, para el resto de los alimentos, entre las empresas licitadoras cuya oferta fuera aceptada. Las empresas que resultaron adjudicatarias para suministrar los alimentos en el Plan 2009, han sido las que se muestran en la siguiente tabla:

Alimento	Asignación financiera (€)	Cantidad de alimento (kg/l)	Empresa suministradora
Batidos chocolate	40.483.716	3.484.328,00	Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A.
Leche UHT		14.406.779,00	Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A.
Queso porciones		1.399.491,00	Grupo Fromageries Bel España, S.A.
Leche de continuación en polvo		1.022.496,00	Industrias Lácteas Asturianas, S.A.
Leche entera en polvo		1.050.426,00	Industrias Lácteas Asturianas, S.A.
Bebida pasteurizada		6.060.606,00	J. García Carrión, S.A.
Natillas		3.035.718,00	Industrias Lácteas Asturianas, S.A.
Quesos parafinados		976.563,00	UTE Industrias Lácteas Asturianas, S.A. Industrial Quesera del Guadarrama, S.L.
Pasta alimenticia	13.170.300	4.901.604,00	Productos Alimenticios Gallo, S.A.
Cereales infantiles		371.433,60	Industrias Lácteas Asturianas, S.A.
Cereales de desayuno		909.091,00	Nauhasis Nevezis
Galletas		1.408.451,00	NUTREXPA, S.L.
Harina	2.340.000	2.368.422,00	OROMÁS, S.A.
Arroz blanco		2.659.091,00	Cámara Arrocería del Montsià
Azúcar	2.733.744	2.500.000,00	Sociedad Cooperativa General Agropecuaria ACOR.

La tabla que se ofrece a continuación presenta la comparación de los alimentos (medidos en kg o litro (l), según los casos) distribuidos en los años 2006, 2007, 2008 y 2009.

Como alimento novedoso del Plan 2009, y que, por tanto, no se ha distribuido en planes anteriores, destaca la bebida pasteurizada a base de leche y zumos de frutas.

A diferencia de Planes anteriores, en el Plan 2009 el FEGA ha contado con

una herramienta más de gestión para el desarrollo del Plan. Se trata de la aplicación informática REDABAL, que constituye el Sistema de gestión para el reparto de alimentos y permite, a través de sus informes, un seguimiento en todo momento, de la evolución del Plan de ayudas.

Alimento	2006 (kg-l)	2007 (kg-l)	2008 (kg-l)	2009 (kg-l)
Arroz blanco	1.171.190	2.392.750	439.560	2.659.091
Arroz con pollo y verduras	-	-	394.265	-
Arroz con judías a la jardinera	500.004	-	-	-
Arroz con lentejas	600.000	-	-	-
Arroz con alubias	366.672	-	-	-
Arroz inflado	-	-	-	-
Arroz vaporizado	1.017.990	1.901.040	294.120	-
Galletas	2.357.875	4.020.154	1.003.414	1.408.451
Pasta alimenticia	2.442.000	8.733.672	2.818.184	4.901.605
Cereales para desayuno	333.335	272.546	-	909.091
Bollería	-	850.000	673.400	-
Harina	-	1.250.004	952.380	2.368.421
Arroz con leche	2.185.800	2.586.210	1.851.852	-
Leche en polvo	2.397.696	1.634.880	-	1.050.420
Leche UHT	12.080.000	8.810.370	10.714.284	14.406.780
Natillas	3.108.636	3.605.772	3.333.330	3.035.714
Queso fundido lonchas	1.308.996	-	-	-
Queso fundido en porciones	1.032.980	1.542.800	1.007.073	1.399.491
Leche continuación	280.908	534.762	1.202.407	1.022.495
Queso fundido Parafinado	-	-	686.910	976.563
Azúcar	1.474.929	2.941.176	5.000.000	2.500.000
Batidos	-	-	5.000.000	3.484.328
Cereales infantiles	-	-	366.199	371.429
Bebida pasteurizada	-	-	-	6.060.606
Total	32.659.011	41.076.136	35.737.378	46.554.485



5.2.4. Pagos a las empresas suministradoras y organizaciones designadas

En la tabla siguiente se indica el importe de los pagos que, en concepto del valor de los productos y del transporte de distribución, corresponde abonar a las empresas adjudicatarias, así como el importe del pago en concepto de gastos administrativos que corresponde abonar a las organizaciones designadas.

Como novedad del Plan 2009, y tal y como se recoge en la citada Resolución de 19 de diciembre de 2008, las organizaciones designadas pueden solicitar, además del pago en concepto de gastos administrativos, un importe adicional, financiado en este único caso por el FEAGA, similar a la cantidad a pagar como gastos administrativos, como compensación a otros gastos en que hubieran incurrido en la implementación del plan.

Por tanto, todos los pagos efectuados en el Plan 2009 han sido financiados por el FEAGA, a excepción del importe adicional abonado a las organizaciones designadas, que se ha financiado por el FEAGA.

Pagos	Importe (€)
Valor de los productos	55.994.015
Transporte de distribución	2.266.171
Gastos administrativos	587.191
Gastos adicionales	587.191